

combustibles. Polimotores. Alimentación cruzada y transverse. Regulador. Calentador. Aireación de los depósitos. Drenaje. Mantenimiento de las instalaciones de combustibles. Sistema de lubricación. Depósitos. Tuberías. Bombas. Reguladores. Radiador, válvula. Filtros. Indicadores de presión de cantidad de temperatura de aceite. Mantenimiento de las instalaciones de aceite y sus componentes.

35. Sistemas de navegación. Sistemas básicos. Fundamentos. Plataforma de referencia. Computador. Piloto automático. Giroscopos. Acelerómetros. Siervos.

Programa de motores alternativos y de reacción

36. Principios generales de motores alternativos. Constitución básica de un motor. Relación de compresión. Funcionamiento del motor de explosión. Ciclo prácticos. Rendimiento del diagrama. Rendimiento volumétrico. Cota de reglaje de la distribución.

37. Elementos del motor, cárteres, cilindros, émbolos y culatas. Cárteres y bancadas de los motores. Vibraciones. Cilindros de los motores refrigerados por aire. Émbolos. Segmentos. Eje del émbolo. Fijación longitudinal del eje. Culatas.

38. Embielaje. Forma del cigüeñal, orden de explosiones. Movimiento del émbolo. Mantenimiento de la biela. Parmotor. Regularidad del par motor. Forma del cigüeñal y orden de explosión. Embielado.

39. Alimentación, carburadores, sistema de inyección. Generalidades sobre la carburación. Dosificado y efecto. Combustión normal. Combustiones anormales. Variables que influyen en la detonación. Mezclas pobres y ricas. Sistemas de carburación. Misiones y funcionamiento de los conjuntos principales. Carburadores. Carburación por el sistema de inyección. Tipos de inyectores. Compresibilidad del combustible. Regulación de la inyección.

40. Lubricación y refrigeración del motor. Lubricación. Generalidades. Consumo de aceite. Radiadores de aceite. Refrigeración. Generalidades.

41. Encendido. Sistemas de encendido. Blindajes, orden de encendido. Magneto. Avance del encendido. Puesta a punto de la magneto. Dispositivos para el arranque del motor. Bujías.

42. Distribución. Sistemas de distribución. Válvulas, mandos para la apertura de las válvulas. Las levas. Puesta en fase de la distribución. Acoplamiento y calaje de las magnetos en el motor.

43. Reductores. Generalidades tipos de reductores. De engranaje fijos, de planetarios, de engranajes cónicos, de engranajes rectos y de reductores dobles.

44. Prueba de los motores, curvas características. Medida de potencia al freno. Medida de consumo. Curva de potencia. Curva del par motor. Curva de consumo específico. Análisis del funcionamiento del motor según las curvas características.

45. Principios generales del motor de reacción. Funcionamiento básico del motor de reacción. Empuje. Potencia. Factores que afectan al empuje. Consumo específico. Factores que afectan al consumo específico. Tipos de motores a reacción. Turbohélices.

46. Conductores de entrada y toberas de salida. Generalidades. Conductores de entrada subsónica. Conductores de entrada supersónica. Diagrama PVT del difusor.

47. Compresores. Compresores centrífugos. Compresores axiales. Motores de doble flujo (turbofán). Índice de derivación. Inestabilidad y pérdida del compresor. Válvulas de descarga. Difusor precámaras.

48. Cámaras de combustibles. Tipos de cámaras de combustión. Requisitos de una cámara de combustión. Control de combustible. Inyectores. Inyección de agua. Principios de utilización.

49. Turbinas. Tipos de turbinas. Grado de reacción de una turbina. Esfuerzos en los alabes. Turbinas refrigeradas.

50. Sistemas auxiliares de motor. Sistema de aceite. Sistema de encendido. Sangrados de aire. Reserva. Puesta en marcha. Arranque cruzado. Regímenes de motor. Empuje de despegue húmedo. Empuje de despegue seco. Empuje máximo de crucero. Ralentí.

ANEXO III

Tribunal:

Presidente: Don Antonio de las Heras Romera, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don José Luis Mallo Salagre, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Antonio García Vargas, Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos; don Pedro Lacruz Alberquilla, Teniente EEOAA, y don Carlos García Fernández, funcionario de la Escala de Especialistas de Aviación del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Gómez Morente, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Gabriel Delojo Morcillo, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Eduardo Mezquida Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Lorenzo A. Rodríguez Pérez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y don Javier Azorín Sainz-Ezquerria, funcionario de la Escala de Especialistas de Aviación del INTA.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala.....
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

9065

RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Defensa, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto técnico para ingreso en la plantilla de este Organismo autónomo «Fondo de Atenciones de la Marina» como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades

Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Organismo autónomo Fondo de Atenciones de la Marina, ubicado en el edificio de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, avenida Pío XII, número 83, Madrid, en la Jefatura de Personal, segunda planta, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de Madrid de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 12.093.568, «Pruebas selectivas de ingreso de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Grado Medio de Organismos Autónomos».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la D. A. 18.^a de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Defensa, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Defensa, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Defensa, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública cuando concurren en ellos circunstancias

de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Jefatura de Personal del FAM, avenida de Pío XII, número 83, teléfono 202 44 40, extensión 2237.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en

la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Defensa, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Defensa y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Organismo autónomo Fondo de Atención de la Marina, sito en el edificio de la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada, en la avenida de Pío XII, 83, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en este Organismo autónomo «Fondo de Atenciones de la Marina», previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Defensa, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugna-

dos, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Defensa, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, el cual constará de tres ejercicios.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas.

Primer ejercicio

Derecho Administrativo.

Tema 1.—Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: concepto, caracteres y valor jurídico normal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 2.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 3.—Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4.—El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 5.—La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 6.—Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7.—El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 8.—Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registro de personal y Oferta de empleo público.

Organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.—El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.—La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7.—La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8.-El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9.-Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.-Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal. El primero, elegido entre los que corresponden al programa de Derecho Administrativo, y el segundo, de entre los temas de Organización del Estado y de la Administración Pública.

Las materias que constituyen el programa son las siguientes:

1. Redacción del estado de dimensiones, criterios generales de redacción. Redacción del presupuesto. Cuadro de jornales. Precio de materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Presupuestos parciales. Presupuestos generales. Criterios generales de redacción.
2. Replanteos generales de obras. De excavación. De cimientos. De soportes. De saneamientos. De estructura en general. De tabiguera. De cubiertas, etc.
3. Hormigón en masa y armados. Dosificaciones. Ensayos de distintos sistemas. Encofrados. Comprobación de armaduras, despieces y soldaduras. Su modificación.
4. Estructuras metálicas. Comprobación de perfiles. Uniones roblonadas, soldadas y atornilladas. Ensayos. Pinturas y protecciones. Su medición.
5. Saneamientos: Replanteo horizontal y vertical. Su construcción. Ensayos de funcionamiento. Su medición.
6. Albañilería: Fábrica de ladrillos. Morteros. Yesos. Solados y alicatados: Su colocación y su medición.
7. Carpintería metálica: Clases, colocación. Su medición. Carpintería de madera: Colocación. Protecciones. Su medición.
8. Pinturas: Clases. Su aplicación. Su medición.
9. Fontanería y aparatos: Tipos de instalación. Tipos de aparatos. Su montaje y ejecución. Ensayos de funcionamiento. Su medición.
10. Instalación eléctrica: Replanteo de obra. Su montaje. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
11. Calefacción: Tipos de instalación. Normas oficiales de instalaciones, según tipo de combustible y categoría de la instalación. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
12. Aire acondicionado: Tipos de instalación. Normas de instalaciones. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
13. Urbanización, red viaria: Movimiento de tierras. Selección de tierras y áridos. Rellenos: Compactaciones firmes. Terminaciones y acabados. Ensayos diversos. Su medición.
14. Jardinería: Análisis de tierras. Elección de especies arbóreas según calidad del terreno. Tratamiento del suelo para plantaciones. Su medición.

Tercer ejercicio

Traducción técnica de un texto en inglés, elegido por el Tribunal.

Valoración:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio.-Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos por tema, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.-Se otorgará una calificación máxima de quince puntos, siendo indispensable un mínimo de 7,5 puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio.-Los aspirantes aprobados en los dos ejercicios anteriores acreditarán el conocimiento del idioma inglés mediante una prueba, consistente en una traducción técnica de un texto en inglés propuesto por el Tribunal, sin utilización del diccionario, durante un tiempo máximo de treinta minutos. Este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, a la obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Tribunal para la Escala de Técnico de Grado Medio de Organizaciones Administrativas del Ministerio de Defensa

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, C. A. Ingeniero.

Vocales: Don Francisco Taviel de Andrade, Coronel de Intendencia; don Gaspar Robles Echenique, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Arquitecto), y don Miguel Ángel Briso-Montiano García, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Arquitecto).

Secretario: Don Fernando Casadevante González, Capitán de Fragata de la Armada.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos García Matres, Capitán de Navío, Ingeniero.

Vocales: Don José Luis Pando Villarroya, Teniente coronel de Intendencia; don Luis Día Alabart, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), y don José María Reguera, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Ingeniero Industrial).

Secretario: Don José Manuel Armada Vadillo, Capitán auditor de la Armada.

ANEXO III

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 1988.

9066 **RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.